

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. Medida De Protección Solicitada por LAURA VIVIANA GUZMÁN PINEDA en contra de MANUEL ANTONIO HERRERA VELÁSQUEZ, RAD.2022-00346. (consulta).

Revisado el expediente remitido por la Comisaría Cuarta de Familia – San Cristóbal 1 de esta ciudad, se advierte que la notificación de la providencia de fecha 5 de octubre de 2022, se realizó mediante correo electrónico del demandado cuya dirección electrónica es hermanuel@gmail.com, sin embargo, al revisar el plenario, no se tiene certeza si dicho correo es el que corresponde al accionado, pues no reposan evidencias que así lo confirmen, motivo por el cual, se **ORDENA la devolución** de las diligencias a la aludida Comisaría, para que anexen las pruebas que permitan determinar que el mencionado correo electrónico corresponde al accionado, y es donde el recibe notificaciones judiciales, indicando de que manera se obtuvo el correo electrónico. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Se requiere a la comisaría referida para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente en cuadernos separados, de acuerdo a las actuaciones adelantadas, debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

CÚMPLASE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

HFS

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc6eaf56140f5570ebd735cf827f81420e9a5126f0cbd98e8da7ba832506e48**

Documento generado en 19/12/2022 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>